



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 TEL.-FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3091 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Cayastá, 07 Marzo 2016.-

ORDENANZA N° 373/2016

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual ésta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA: Construcción de dársenas de estacionamiento en la Ruta Provincial N° 1** (Tramo: Santa Rosa de Calchines - Campo del Medio), en el marco del programa de descentralización Vial durante el año 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las Obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Presidente de la Comuna de Cayastá Sr. **MARIO H. LARTIGA** por la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna.

Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ, DEPARTAMENTO GARAY,
PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA
LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA: Construcción de dársenas de estacionamiento en la Ruta Provincial N° 1**



(Tramo: Santa Rosa de Calchines - Campo del Medio), en el marco del programa de descentralización Vial durante el año 2016.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Presidente Comunal, **MARIO H. LARTIGA** DNI N°6.250.019 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTÍCULO 3°: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2439.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de **Cayasta**, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


Trónica Devia
I.I. 23.283.084
PRESIDENTE
JNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

